

DISPOSICIÓN 50/2018. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

La Disposición 50/2018 del 14 de Febrero del corriente año disponía un mecanismo automático y mensual de adecuación de la Cuenta de Jerarquización de acuerdo a la variación de la dotación. Por lo tanto a medida que se producían bajas en el personal, la participación de esas personas en la Cuenta eran detraídas del fondo, disminuyendo la alícuota de apropiación. Tal es así que por la baja de más de 800 compañeros la alícuota se había disminuido en un 0,02% alcanzando el 0,70%.

En caso de no suspenderse la Disposición, tal como lo hizo la Disposición 264/2018, la alícuota del 0,65% continuaría la baja, proyectándose en los próximos meses una baja de dotación en promedio de más de 100 compañeros por mes. Sobre todo cuando a fin de año, se registran más bajas que lo habitual y normal.

A esto debemos sumarle que en caso de producirse ingresos, bajo la aplicación de la Disposición 50/2018, los importes que se adicionarían a la Cuenta de Jerarquización, serían de menor cuantía a los que se detraerían de la misma ya que los trabajadores que se jubilan cuentan con importes superiores en la Cuenta de Jerarquización. Por lo tanto aún registrándose ingresos, que en proporción serán menores que las jubilaciones que se registrarán en este período de tiempo, la Disposición 50/2018 afectaría a la baja el 0,65% establecido actualmente.

Por último, mientras no se produzcan ingresos, los trabajadores activos participaremos de la Cuenta de Jerarquización de los trabajadores que se han jubilado, al no aplicarse más el mecanismo de ajuste automático de la Cuenta de Jerarquización.